# **REGISTRADA BAJO EL N.º 14316**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Establécese el 22 de noviembre de cada año como el "Día Provincial del Electrodependiente" por tratarse del día en que la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 27.351 "Ley del Electrodependiente".

ARTÍCULO 2.- Son objetivos a cumplir durante la semana del 22 de noviembre de cada año:

- 1. La realización de campañas de difusión, sensibilización y concientización sobre las personas electrodependientes.
- 2. La promoción de actividades recreativas para que todas las personas electrodependientes y sus familiares puedan desarrollar en los distintos espacios públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Invítase a las comunas y municipios a adherir y establecer el 22 de noviembre de cada año como el "Día Municipal/Comunal del Electrodependiente" ARTÍCULO 4.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

**PRESIDENTA** 

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

**DIPUTADOS** 

**GISELA SCAGLIA** 

**PRESIDENTE** 

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

**DIPUTADOS** 

AGUSTÍN C. LEMOS SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2563

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede № 14316 efectuada por la H. Legislatura;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

# DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

**PULLARO** 

**BASTIA FABÍAN LIONEL** 

44790